

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2008**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

LUIS CARLOS OCIO MANZANOS

PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

AUSENTES:

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día cinco de Junio de dos mil ocho, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Pregunta la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de Marzo de 2008 de la que se ha proporcionado copia a cada uno con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se declara aprobadas dicha acta.

II.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y MUNICIPALES.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el texto de la Ordenanza municipal reguladora de construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

III.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y MUNICIPALES.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.

Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de la tasa por construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales y municipales.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR COLOCACIÓN DE PUESTOS Y CASETAS DE VENTA, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y VENTA AMBULANTE.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por colocación de puestos, casetas de venta, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y venta ambulante.

Visto el informe de Secretaría de fecha sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por colocación de puestos, casetas de venta, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y venta ambulante.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de reguladora de la tasa por colocación de puestos, casetas de venta, situados en terreno de uso público e industrias callejeras y venta ambulante.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

V.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES EN RODEZNO.

Vista la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RODEZNO debido al mal estado en que se encuentran.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece el más adecuado el procedimiento abierto, y la oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 12 de Mayo de 2008 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 14 de Mayo de 2008 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la obra consistente en MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RODEZNO convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 57.442,96 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en MEJORA DE VARIOS CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RODEZNO por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

VI.- INCORPORACIÓN DE CAMINOS AL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Incorporar al Inventario de Bienes, con la naturaleza bienes de dominio público, los siguientes Caminos:

- Polígono 501, Camino de Servicio y Acequia de Montenegro, con una superficie de 11.257 m2.
- Polígono 502, Camino de Servicio y Acequia de San Juan, con una superficie de 5.341 m2.
- Polígono 504, Camión de Servicio y Acequia de Galzarra, con una superficie de 21.651 m2.

VII.- MOCION DEL PARTIDO RIOJANO

Dada cuenta de la moción presentada por el Partido Riojano, que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Rodezno en Pleno:

Manifiesta su total oposición al trasvase del Ebro a Barcelona que supondrá continuar incrementando las gravísimas afecciones medioambientales que viene soportando el río Ebro y, que abre las compuertas a la utilización del precedente del agravio que invocarán – con toda legitimidad- otras comunidades del Levante para exigir trasvases más cuantiosos y permanentes.

Rechaza la fórmula de bilateralidad empleada por el Gobierno del Reino de España y la Generalitat de Catalunya para acordar este trasvase, ignorando con ello a los usuarios de la cuenca y a todos los municipios que abastecen del Ebro y sus afluentes.

Reclama del Gobierno del Reino de España que, de forma previa a plantear cualquier tipo de trasvase o transferencia de agua fuera de la cuenca del Ebro, se acometan y ejecuten, de manera urgente, las obras hidráulicas, tanto de abastecimiento de agua de boca como de regadío que La Rioja lleva esperando desde hace décadas y que resultan imprescindibles para garantizar nuestra propia supervivencia y desarrollo socioeconómico.

Acuerda que la presente moción se traslade al Gobierno del Reino de España y al Gobierno de La Rioja.”

La Corporación, por cinco votos a favor y una abstención acuerda aprobar la Moción en los términos transcritos.

VIII.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR.

Dada cuenta de la moción presentada por el Partido Popular, que se transcribe a continuación:

“Tradicionalmente el agua en España ha sido un elemento esencial para su propia configuración territorial, económica y sociocultural. Es de sobra conocida la irregularidad hidroclimática nacional, con dos zonas bien diferenciadas: la España seca y la España húmeda, pero también debe reconocerse que globalmente hay recursos suficientes para todos.

Consideramos que el agua es un patrimonio común de todos los españoles, que es de todos, y que todos tienen el derecho a usarla racionalmente y el deber de cuidarla y no malgastarla.

El empleo en una cuenca de recursos sobrantes disponibles de otras, siempre de forma prioritaria y subordinada a las necesidades de la cuenca de origen y cumplimiento obligatoriamente estrictos requisitos de orden técnico, jurídico-administrativo, ecológico y económico, es posible y puede contribuir a la vertebración de España a través de sus ciudadanos y sus autonomías.

El Partido Popular, consciente de la realidad hídrica española, desarrolló en sus dos leg Dada cuenta de la moción presentada por el Partido Popular, que se transcribe a continuación:

islaturas en el Gobierno de la nación los planes de cuentas y el Plan Hidrológico Nacional, que fue derogado en parte, deprisa y corriendo y sin consenso por el Gobierno socialista.

En el PHN se reconocía sin ningún género de dudas la prioridad en la ejecución de las diversas obras hidráulicas de cuenca, así como la proponderancia del carácter nacional del recurso agua sobre cualquier utilización territorializada del mismo, así como la posibilidad de efectuar los trasvases necesarios, siempre con aguas sobrantes, que permitiesen mantener el desarrollo regional y la cohesión nacional.

Por todo o expuesto, al Partido Popular de Rodezno propone la siguiente MOCION para su aprobación:

El Pleno del Ayuntamiento de Rodezno manifiesta que:

1.- El Gobierno de España debe acometer de forma urgente todas aquellas obras recogidas en el Plan Hidrológico Nacional, que afectan a La Rioja.

2.- Rechazar cualquier acuerdo realizado únicamente entre la Generalidad de Cataluña y el Gobierno de España, que excluye ala resto de usuarios y regiones de la cuenca del Ebro, ignorando las necesidades y planteamientos de todos y cada uno de ellos, utilizando este sistema bilateral que discrimina a unos españoles frente a otros, y que crea agravios comparativos entre las diversas Comunidades Autónomas, rompiendo así el principio de unidad de cuenca.

3.- Acuerda trasladar al Gobierno de La Rioja y al Gobierno de España la presentación de la moción.”

La Corporación Municipal, por cuatro votos a favor y dos en contra, acuerda aprobar la moción en los transcritos.

IX.- MOCION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Dada cuenta de la moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que se transcribe a continuación:

“MOCION MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A LAS REVISIONES GINECOLÓGICAS EN EL SISTEMA PUBLICO DE SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Rodezno observa con preocupación el deterioro de la atención sanitaria en La Rioja en el ámbito de la GINECOLOGÍA en el que el interés del Gobierno del Partido Popular parece ir dirigido a que las mujeres riojanas acudan a la sanidad privada, frente al derecho de la ciudadanía a una sanidad pública de calidad y universal.

En este sentido, constatamos la dificultad y, de manera creciente, la imposibilidad de acceder a consultas de ginecología en el Sistema Sanitario Público para las correspondientes revisiones periódicas en la prevención de enfermedades y el control de la salud de las mujeres, revisiones a las que se les remite por los propios especialistas, y que obtiene como respuesta la contestación de que las listas para las consultas ESTÁN CERRADAS y que no es posible darles cita para las indicadas revisiones.

Por todo ello, el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para exigir del Gobierno de la Rioja que proceda, de manera inmediata, a la apertura de las listas de espera de GINECOLOGÍA, garantizando la atención y revisión ginecológica de las mujeres riojanas y asumiendo desde Servicio Riojano de Salud sus obligaciones a atención sanitaria con la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Rodezno presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

Que el Gobierno de La Rioja garantice las revisiones ginecológicas de las riojanas abriendo las listas de espera de ginecología de manera inmediata.”

La Corporación Municipal, por cuatro votos en contra y dos a favor, acuerda rechazar la moción presentada.

X.- APROBACIÓN DE LA OCTAVA Y ULTIMA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE CUBRICIÓN Y GRADERÍO DEL FRONTÓN MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Octava certificación de la Obra de “Cubrición y graderío del Frontón Municipal, redactada por el Director de la Obra, D. Gustavo Piqueras Fisk, por un importe de ejecución por contrata de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS (35.252,38).

Examinada por todos los asistentes.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Octava certificación de la Obra de “Cubrición y graderío del Frontón Municipal, redactada por el Director de la Obra, D. Gustavo Piqueras Fisk, por un importe de ejecución por contrata de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CENTIMOS (35.252,38).

Segundo.- Abonar a la empresa adjudicataria, Navascués Obras y Puentes, S.L. el importe de la certificación, con cargo al presupuesto vigente.

Tercero.- Remitir copias de la certificación y de la factura correspondiente a la Dirección General de Política de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

XI.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa da cuenta al Pleno de la Corporación de los temas siguientes:

- Le entrega a D. Francisco Manzanos Córdoba las actas de los plenos solicitadas en el último pleno ordinario y le comunica que tiene a su disposición para su consulta los Diarios de Tesorería solicitados.
- De la solicitud de subvención tramitada a la Dirección General de Calidad Ambiental para la instalación de un nuevo depósito para tratamientos fitosanitarios.
- De las solicitudes de subvenciones tramitadas a la Consejería de Salud para financiar los gastos de mantenimiento, equipamiento y reforma del Consultorio Médico.
- Del convenio firmado con la Agencia del Conocimiento y la Tecnología para la confección de una página web municipal y para la atención de la ciberteca.
- De la reclamación presentada a la empresa Autopista Vasco Aragonesa de la cuota bonificada del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Del expediente de contratación tramitado para la construcción de nichos en el cementerio municipal.
- De las modificaciones efectuadas en las delegaciones de competencias, quedando tras las mismas: a D. Pedro Jesús Álvarez Castillo, Urbanismo, Alumbrado Público y Piscinas; a D. Luís Carlos Ocio Manzanos, Cultura, Deportes, Festejos y Bienestar Social; a D. Enrique Lumbreras del Campo, Abastecimiento de Aguas, Jardines, Basuras, Sanidad y Caminos rurales.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Francisco Manzanos Córdoba pregunta con quién se ha hablado para fijar los términos de la modificación del Plan General en el Sector 1.

La Alcaldesa le informa que se ha hablado con Gustavo Piqueras Fisk.

Francisco pone de manifiesto que se saben las propuestas de urbanismo después de adoptar los acuerdos y que las propuestas de urbanismo tendrían que ser un tema de toda la Corporación como se ha hecho siempre.

Francisco Manzanos Córdoba pregunta si hay alguna obra de urbanización prevista en Cuzcurritilla para el año 2008.

La Alcaldesa le informa que no hay ninguna obra municipal prevista para este año en Cuzcurritilla.

Francisco Manzanos Córdoba pregunta si los propietarios de las cinco últimas bodegas construidas en el barrio de las Bodegas tienen licencia por las actuaciones hechas en el terreno privado de uso público.

La Alcaldesa le informa que si cuentan con la preceptiva licencia.

Francisco manifiesta que se les debería exigir hacer un acceso desde el camino, a la altura de la bodega de Gregorio Negueruela y dejar claro el carácter público del terreno.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,